

REF.: **AUTORIZA NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE
COORDINADOR DOCENTE DE LA CARRERA
DE INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL A DON
RAMÓN DONOSO ALFARO.**

DECRETO EXENTO N° 133/2019

VALPARAÍSO, 08 de marzo de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que la Decana (s) de la Facultad de Ingeniería solicita por Memorándum N° 008/2019 de fecha 21 de enero de 2019, que se autorice el nombramiento, en forma excepcional, de don Ramón Donoso Alfaro, como Coordinador Docente de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, atendido que el académico ya ha cumplido en el cargo los dos períodos consecutivos permitidos por el Reglamento General de Facultades, indicando la Decana (s), para justificar la excepcionalidad, que la Facultad posee carencia de académicos, siendo muy escasos los académicos que cumplen con los requisitos y además, los que cumplen, se han excusado de desempeñar el cargo señalado.

2.- Que conforme al inciso 1° del artículo 18 bis del Reglamento General de Facultades de esta Universidad cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1860/2012 de Rectoría, el coordinador Docente de Carrera es aquel académico nombrado por el Decano, con acuerdo del Consejo de Facultad y mediante resolución exenta, a proposición en terna del Director del respectivo Departamento Disciplinario, en acuerdo con la Comisión Curricular de la correspondiente carrera.

3.- Que el párrafo tercero del artículo 18 bis del Reglamento señalado supra indica que el Coordinador Docente de Carrera permanecerá en su cargo durante tres años, pudiendo ser nombrado hasta por dos períodos consecutivos.

4.- Que don Ramón Donoso Alfaro, conforme Decreto Exento N° 1966/2010 de Rectoría y Resoluciones Exentas N° 01/2014 y N° 27/2015 ambas de Facultad, ya ha cumplido los períodos consecutivos señalados en el artículo 18 bis del Reglamento General de Facultades, encontrándose impedido de continuar en el cargo de Coordinador Docente de Carrera por otro período.

5.- Que actualmente, no existen los académicos suficientes en la Facultad de Ingeniería de nuestra Universidad, que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2° del artículo 18° bis del Reglamento General de Facultades y/o que se encuentren en condiciones de asumir el cargo de Coordinador Docente de Carrera.

6.- Sin embargo, el artículo 36 del Reglamento General de Facultades dispone que los casos no previstos y las dudas y dificultades que se susciten serán resueltas por el Rector, como es el caso de carencia de académicos que, cumpliendo con los requisitos para ser nombrado Coordinador, puedan o quieran asumir el cargo.

7.- Así las cosas, en conformidad al artículo 36 recién señalado, y teniéndose especialmente presente la atribución que detenta el Rector de esta Universidad de adoptar todas aquellas medidas que hagan posible la adecuada dirección y supervisión de las actividades universitarias, se autorizará en forma excepcional el nombramiento solicitado, teniéndose especialmente presente la necesidad de contar con un Coordinador Docente de Carrera.

8.- Certificado N° 03/2019 del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de fecha 16 de enero de 2019.

9.- Memorándum N° 3/2019 de fecha 21 de enero de 2019 del Director de Departamento de Industria y Economía a la Decana (s) de la Facultad de Ingeniería.

10.- Memorándum N° 008/2019 de fecha 21 de enero de 2019 de la Decana (s) de la Facultad de Ingeniería al Rector.

11.- Correo Electrónico de fecha 08 de marzo de 2019 de Asesoría Jurídica a la Decana (s) de la Facultad de Ingeniería.

12.- Correo Electrónico de fecha 08 de marzo de 2019 de la Decana (s) de la Facultad de Ingeniería a Asesoría Jurídica.

13.- Lo dispuesto además en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) de D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269 de 2018, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, el nombramiento en calidad de **COORDINADOR DOCENTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL**, a don **RAMÓN DONOSO ALFARO**, Rut 4.994.390-3, académico jornada completa, contrata, asistente.

2.- A contar de la total tramitación del presente Decreto, procédase por el decano de la Facultad de Ingeniería al nombramiento correspondiente en conformidad a lo establecido en el artículo 18 bis de Reglamento General de Facultades.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Auditoría Académica
Facultad de Ingeniería
Asesoría Jurídica.

PSV/SHS/pzb.

